



16 de mayo de 2023

**Observatorio Ciudadano de la Subcuenca de Valle de Bravo-Amanalco y
Se la Voz de la Naturaleza**

Asunto: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme al artículo 24.27 (2) del T-MEC

Peticionaria: Observatorio Ciudadano de la Subcuenca de Valle de Bravo-Amanalco, Se la Voz de la Naturaleza y otros

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición recibida: 15 de mayo de 2023

Número de petición: SEM-23-005 (*Subcuenca Valle de Bravo-Amanalco*)

Estimados Peticionarios:

Acuso recibo de la petición recibida ayer conforme al artículo 24.27(1) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

De conformidad con lo establecido por el artículo 24.27(2) del T-MEC, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición y sobre si se amerita una respuesta de México dentro de los 30 días siguientes, es decir hasta el **14 de junio de 2023**.

En conformidad con el artículo 16(1)(a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental, el Secretariado mantendrá confidencial sus datos de identificación personal y de contacto. A reserva de la información que contiene datos personales, pondremos la petición completa y sus anexos a disposición de las Partes y del público. Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos en el artículo 24.27(2) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el artículo 24.27(3) del T-MEC.

El Secretariado les informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

por: Paolo Solano
Director de asuntos jurídicos y titular de la unidad SEM

ccp. Miguel Ángel Zerón, representante alterno de México
Stephen de Boer, representante alterno de Canadá
Jane Nishida, representante alterna de los Estados Unidos
Jorge Daniel Taillant, director ejecutivo, CCA